



*República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral*

ACTA RESOLUTIVA

No. 038-PLE-CNE-2018

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA DE VIERNES 20 DE JULIO DE 2018.

CONSEJEROS PRESENTES:

LIC. NUBIA MÁGDALA VILLACÍS CARREÑO

ECON. MAURICIO TAYUPANTA NOROÑA

LIC. LUZ HARO GUANGA

SECRETARÍA GENERAL:

Abg. Fausto Holguín Ochoa

El señor Secretario General deja constancia que la magister Ana Marcela Paredes Encalada, Vicepresidenta; y, el ingeniero Paúl Salazar Vargas, Consejero, no están presentes en ésta sesión por encontrarse cumpliendo actividades inherentes a su cargo.

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

- 1° Conocimiento** del texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión ordinaria de miércoles 9 de mayo de 2018, reinstalada el miércoles 11 de julio de 2018; y, la sesión ordinaria de miércoles 11 de julio de 2018;
- 2° Conocimiento** del informe No. 105-DNOP-CNE-2018 de 18 de julio de 2018, presentado por el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política (E), de la Directora Nacional de Asesoría Jurídica y del Director Nacional de Organizaciones Políticas; y,

- resolución** respecto de la solicitud de inscripción del **Movimiento Todos**, con ámbito de acción en la provincia de Pichincha;
- 3° **Conocimiento y resolución** respecto de la aprobación del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales para designar al Representante de los Prefectos, Alcaldes, Juntas Parroquiales, Pueblos y Nacionalidades, Instituciones de Educación Superior de la Circunscripción y Sectores Productivos de la Circunscripción para el Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica;
- 4° **Conocimiento y resolución** respecto de la actualización del Plan Operativo, Cronograma y Convocatoria de los Colegios Electorales para designar al Representante de los Prefectos, Alcaldes, Juntas Parroquiales, Pueblos y Nacionalidades, Instituciones de Educación Superior de la Circunscripción y Sectores Productivos de la Circunscripción para el Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica;
- 5° **Conocimiento** del informe No. CNE-DNFCGE-2018-004-I de 2 de julio de 2018, de la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral (E), adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2018-0748-M de 3 de julio de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política (E); y, **resolución** respecto de la entrega del fondo partidario permanente 2018, a favor del Movimiento Alianza País, Patria Altiva i Soberana, Lista 35;
- 6° **Conocimiento** del memorando Nro. CNE-DNRE-2018-0333-M de 11 de julio de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales y del Director Nacional de Registro Electoral; y, **resolución** respecto de la actualización de la zona electoral Sigsigllano, de la provincia de Azuay;



- 7° Conocimiento** del informe No. 0024-DNAJ-CNE-2018 de 16 de julio de 2018, de la Directora Nacional de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2018-0221-M; y, **resolución** respecto de la solicitud de entrega de formularios para una Consulta Popular en el cantón Salinas;
- 8° Conocimiento y resolución** respecto del Informe de Verificación de Requisitos e Inhabilidades para la Conformación de una Veeduría Ciudadana que participará de la recepción de postulaciones y verificación de requisitos para candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros que integrarán el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, adjunto al memorando Nro. CNE-DNRICOE-2018-0487-M de 19 de julio de 2018, de la Directora Nacional de Relaciones Internacionales Cooperación y Observación Electoral, Subrogante;
- 9° Conocimiento y resolución** respecto de la designación de la Junta Territorial Electoral para las elecciones de Vocales de la Junta Parroquial Rural de Nankaís, del cantón Nangaritza, provincia de Zamora Chinchipe, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; y, el numeral 4 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y,
- 10° Conocimiento y resolución** respecto del Informe No. CNE-DNFCGE-GFOP-010-2018, de la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral (E), al que se adjunta el informe de “Análisis la monto, origen y destino de los recursos privados y públicos, administrados por el Partido Social Cristiano, Lista 6”.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 1

El Pleno del Consejo Nacional Electoral aprueba el Acta Resolutiva No. 026-PLE-CNE-2018, de miércoles 9 de mayo de 2018, reinstalada el miércoles 11 de julio de 2018; y, el Acta Resolutiva No. 037-PLE-CNE-2018, de la sesión ordinaria de miércoles 11 de julio de 2018.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 2

PLE-CNE-1-20-7-2018

El Pleno del Organismo, con los votos a favor de la licenciada Nubia Magdala Villacís Carreño, Presidenta; economista Mauricio Tayupanta Noroña, Consejero; y, licenciada Luz Haro Guanga, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 61, numeral 8, 108, 109 y 219 numerales 8 y 9, en concordancia con el artículo 2 numeral 6 y artículo 25 numeral 11 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, garantiza a los ciudadanos el derecho a conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse y desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten, y establece que los movimientos y partidos deberán presentar el registro de adherentes o afiliados, según el caso, en un número no inferior al uno punto cinco por ciento del registro electoral utilizado en el último proceso electoral. Además, determinan la competencia que tiene el Consejo Nacional Electoral para mantener el registro permanente de las organizaciones políticas y sus directivas, verificar los procesos de inscripción, vigilando que se cumpla con la ley, los reglamentos y los estatutos;

Que, el Título Quinto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en sus artículos del 305 al 379, determina la estructura, condiciones y requisitos para la constitución, el reconocimiento y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, así como las normas del financiamiento, administración, régimen tributario, rendición de cuentas y sanciones aplicables a las organizaciones políticas;



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

- Que,** la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, aprobado mediante Resolución PLE-CNE-1-10-6-2013, de 10 de junio del 2013, publicada en el Registro Oficial Suplemento 39 del 18 de julio del 2013, y, sus reformas aprobadas mediante Resolución PLE-CNE-10-17-9-2013, de 17 de septiembre del 2013; regulan el procedimiento a seguir por parte de las organizaciones políticas para su inscripción;
- Que,** el Reglamento de Verificación de Firmas, aprobado por el Pleno del Órgano Electoral, mediante Resolución PLE-CNE-15-6-6-2013, de 6 de junio del 2013, establece los procedimientos que se aplicarán para la verificación del cumplimiento del requisito de firmas de afiliaciones o adhesiones que presenten las Organizaciones Políticas para su inscripción;
- Que,** mediante resolución PLE-CNE-14-6-6-2013, adoptada en sesión de 6 de junio de 2013, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el Protocolo para el Uso y Manejo de las Fichas de Afiliación y Formularios de Adhesión para el Registro de Organizaciones Políticas;
- Que,** con resolución PLE-CNE-3-10-6-2013, de 10 de junio de 2013, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la Codificación del Instructivo para la Presentación, Ingreso y Validación de Documentación de Respaldo para la Inscripción de Organizaciones Políticas;
- Que,** como Regla Jurisprudencial del Tribunal Contencioso Electoral dentro de las Causas 344-2013-TCE; 347-2013-TCE; y, 357-2013-TCE, estableció como efecto erga omnes, que las firmas en blanco no contrastables son firmas válidas;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 190 de 18 de octubre de 2017, el licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, reforma el artículo 105 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, que en su numeral 4, establece: **Cesación de funciones por remoción de funcionarios de período fijo.**- La o el servidor que hubiere sido designado para ejercer un puesto por período fijo, cesará en sus funciones en los siguientes casos: **4.1.** De manera inmediata el día en que concluya el período para el cual fue designado, sin que se requiera para tal efecto, la formalización de acto administrativo alguno. Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios y actividades institucionales, los funcionarios de período

fijo que formen parte del nivel jerárquico superior no podrán separarse del desempeño de su puesto, en la misma calidad que ostenten, hasta que sean legalmente reemplazados, conforme a lo siguiente: (...) **b.-** En caso de que el procedimiento de selección para la designación de los funcionarios públicos reemplazantes no hubiere concluido oportunamente, debiendo el servidor que debió ser removido continuar en ejercicio de sus funciones hasta que concluya el proceso de selección y se posesione el servidor que resultare electo. En estos casos se mantendrá la representación institucional que se hubiere establecido hasta que se produzca el reemplazo;

Que, con oficio No. 12902 de 9 de noviembre de 2017, el doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado, da contestación al oficio No. PR-SGPR-2017-01111-O de 31 de octubre de 2017, del doctor Eduardo Mangas Mairena, Secretario General de la Presidencia de la República, a través del que formula dos consultas relacionadas con la aplicación del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, **PRIMERA CONSULTA:** “1) Dado que el Consejo Nacional Electoral requiere conservar su integración a efectos de garantizar el cumplimiento ininterrumpido de la finalidad de la Función Electoral y toda vez que no han sido llenadas las vacantes existentes para consejeros suplentes y, que el concurso para seleccionar a los reemplazos de los consejeros que están próximos a terminar su periodo no ha concluido, ¿Son aplicables las excepciones previstas en el numeral 4.1. del artículo 105 reformado del Reglamento General a la LOSEP, a los miembros del Consejo Nacional Electoral cuyo periodo está próximo a concluir?. Al respecto dictamina: “Por lo expuesto, en atención a los términos de su primera consulta, se concluye que de acuerdo con las excepciones previstas en el numeral 4.1. del artículo 105 reformado del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, los miembros del Consejo Nacional Electoral cuyos periodos están próximos a vencer, no podrán separarse del desempeño de sus puestos hasta que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designe a sus reemplazos y los mismos se posesionen ante el Pleno de la Asamblea Nacional, ya que el procedimiento de selección de los reemplazantes de los actuales miembros del Consejo Nacional Electoral no ha concluido; y por tanto, la cesación en funciones de dichos funcionarios interrumpirá las actividades institucionales, contraviniendo la finalidad de la función electoral prevista en el artículo 6 del Código de la Democracia. Es de exclusiva responsabilidad del Consejo Nacional Electoral, verificar el cumplimiento de los presupuestos establecidos para la aplicación de las causales de excepción que la norma prevé, hasta que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

ámbito de sus competencias constitucionales y legales, efectúe los procedimientos necesarios y oportunos para designar los reemplazos correspondientes de los miembros del Consejo Nacional Electoral que estén próximos a concluir su periodo”.
SEGUNDA CONSULTA. “2) En el caso de que sea afirmativa la respuesta a la primera consulta y, por tanto, se conserve la integración de ese cuerpo colegiado, considerando que el artículo 24 del Código de la Democracia, dispone que el Presidente y Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, serán elegidos en la primera sesión de ese Organismo, ¿También se mantendría la representación institucional a través de su Presidente y Vicepresidente en los términos establecidos en el inciso final del numeral 4.1 del artículo 105 reformado del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público?”. Al respecto dictamina: “En consecuencia, al no existir renovación parcial de los miembros del Consejo Nacional Electoral que permita la realización de la sesión inaugural en la que se designen nuevos Presidente y Vicepresidente de ese Organismo conforme prevé el artículo 24 del Código de la Democracia, en atención a los términos de su segunda consulta, se concluye que los actuales Presidente y Vicepresidente de ese Organismo mantienen sus calidades y la representación de ese órgano de acuerdo con los incisos segundo y final del numeral 4.1. del artículo 105 del Reglamento a la LOSEP, hasta que se produzca la renovación parcial de los miembros del Consejo Nacional Electoral”;

Que, mediante RESOLUCION-CNE-DPP-001-30-11-2015 de 30 de noviembre de 2015, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, resolvió “(...) **Artículo 2.-** Disponer al Secretario de la Delegación de la Provincia de Pichincha, que de conformidad con lo establecido en el inciso final del numeral 3 del Art. 12 Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas; proceda a ingresar los datos de la organización política a inscribirse, en el Sistema Informático, el cual generará la clave de acceso al programa informático que será enviado al correo electrónico del solicitante o entregada físicamente a petición de este, con el objeto que el Movimiento “TODOS”, obtenga los formularios para la recolección de firmas de adherentes y adherentes permanentes, requeridos para continuar con su trámite de inscripción (...);”;

Que, mediante informe No. 116-DNOP-CNE-2016 de 16 de agosto de 2016, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos de Participación Política y Director Nacional de Organizaciones Políticas, concluyeron que el Movimiento Todos, con ámbito de acción en la provincia de Pichincha, no alcanzó el requisito del 1.5% de firmas del registro electoral utilizado en la última elección de su respectiva jurisdicción

que le faculte participar en el Proceso de Elecciones Nacionales 2017;

- Que,** mediante Informe No. 046-DNOP-CNE-2016 de 19 de mayo de 2017, Marco Jaramillo, Especialista Electoral, y doctor Fidel Ycaza, remitieron al doctor Juan Pablo Pozo, Presidente del Consejo Nacional Electoral de ese entonces el resultado del proceso de verificación de firmas del Movimiento Todos, señalando que no superó el requisito del 1.5% del registro electoral de la provincia de Pichincha;
- Que,** mediante Informe No. 047-DNOP-CNE-2016 de 26 de julio de 2017, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos de Participación Política, Coordinador General de Asesoría Jurídica y Director Nacional de Organizaciones Políticas remitieron al doctor Juan Pablo Pozo, Presidente del Consejo Nacional Electoral de ese entonces el resultado del proceso de verificación de firmas del Movimiento Todos, señalando que se conceda el plazo de un año a partir de la notificación de la resolución correspondiente, al Movimiento Todos, con ámbito de acción en la provincia de Pichincha, para que subsane el incumplimiento de los requisitos que no fueron observados;
- Que,** con Resolución **PLE-CNE-4-8-8-2017** de sesión ordinaria de 08 de agosto del 2017 el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: “(...) **Artículo 2.-** Negar el pedido de inscripción del Movimiento TODOS, con ámbito de acción en la provincia de Pichincha, por no haber cumplido con el 1,5% de firmas de adherentes (...)” **Artículo 3.-** Dejar a salvo el derecho que tiene la organización política para subsanar los requisitos incumplidos, dentro del plazo de un año a partir de la notificación (...)”;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-SG-2017-2809-M de 15 de diciembre de 2017, el Secretario General del Consejo Nacional Electoral, remitió a la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política, el expediente para la inscripción del Movimiento “TODOS”;
- Que,** con memorando Nro. CNE-DNOP-2018-1163-M de 21 de marzo de 2018, Secretaría General procedió a notificar a la organización política, el inicio del proceso de verificación y validación de firmas, y la necesidad de que designe a sus delegados para el referido proceso;
- Que,** con informe No. 068-SDNOP-CNE-2018 de 17 de julio de 2018, el magíster Arturo Moreno, Responsable de Soporte a Procesos de la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, presentó el informe técnico de resultados del Proceso de Verificación de Firmas de



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

- Adhesión del Movimiento Todos, además adjuntó el reporte del sistema y las actas del proceso;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-DNOP-2018-3247-M de 17 de julio de 2018, la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, solicitó a la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, el número de registro electoral que le correspondería al Movimiento Todos, con ámbito de acción en la provincia de Pichincha;
- Que,** mediante misiva de 14 de febrero de 2018, suscrita por el señor Sergio Garnica Ortiz, Presidente del Movimiento Todos solicitó al Consejo Nacional Electoral: "(...) *solicito de la manera más comedida disponga a quien corresponda se reserve el número de lista 70 para nuestra organización*";
- Que,** con memorando Nro. CNE-DNOP-2018-3248-M de 17 de julio de 2018, el suscrito solicitó a la Directora de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, lo siguiente: "(...) *Con un atento saludo me dirijo a usted, Señora Directora, en relación a Memorando No. CNE-DNOP-2018-3247-M, mediante el cual se solicitó "(...) el número del registro electoral que le correspondería a la nueva organización política con ámbito de acción en la Provincia de Pichincha; esto es, Movimiento TODOS." Al respecto, solicito dejar insubsistente dicho requerimiento, en virtud de que existe una comunicación de fecha 14 de abril de 2018, con la cual el señor Sergio Garnica, Presidente del Movimiento TODOS (en formación), solicitó la reserva del número de lista 70 para dicha organización*";
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-DPPCH-2018-0696-M de 17 de julio de 2018, la directora de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, manifestó: "(...) *En atención al Memorando No. CNE-DNOP-2018-3248-M, de fecha 17 de julio de 2018, por Usted suscrito, comunico que el número del registro electoral 70 solicitado por el Representante Legal del Movimiento Todos, con ámbito de acción en la provincia de Pichincha, se encuentra libre, por lo que puede ser asignado a esa organización política*";
- Que,** la organización política Movimiento Todos realizó ocho entregas de formularios para el proceso de verificación de firmas;
- Que,** con memorando Nro. Nro. CNE-DNOP-2018-3259-M de 17 de julio de 2018, el Director Nacional de Organizaciones Políticas solicitó a la Directora Nacional Jurídica, la emisión del criterio jurídico sobre la petición del número que le correspondería al Movimiento Todos con ámbito de acción en la provincia de Pichincha;
- Que,** con memorando Nro. CNE-DNAJ-2018-0231-M la Directora Nacional de Asesoría Jurídica manifestó: "(...) *Por los antecedentes expuestos,*

y en aplicación Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, en base al análisis de la petición presentada, recomienda acoger favorablemente la solicitud presentada por el señor Sergio Garnica Ortiz, Presidente del Movimiento Todos; con ámbito de acción provincial”;

Que, para la inscripción del **MOVIMIENTO “TODOS”**, se debe observar lo dispuesto en el artículo 315 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que en su parte pertinente señala que los promotores de una organización política deberán acompañar a su solicitud de inscripción en el Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas, los siguientes documentos: **Acta de fundación.**- Consta que en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 16 días del mes de noviembre del 2015, se reunieron en sesión autoconvocada para la fundación del **MOVIMIENTO TODOS**; los fundadores y promotores manifestaron la voluntad de constituir el nuevo Movimiento Político”. El contenido del Acta de Fundación del Movimiento Todos, se acoge a lo establecido en el artículo 7, numeral 1 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Principios Filosóficos, Políticos e Ideológicos.**- La declaración de los Principios Filosóficos, Políticos e Ideológicos del **MOVIMIENTO TODOS**, se sujetan a los enunciados constitucionales de inclusión y no discriminación, señalados en el artículo 108, inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 7 numeral 2 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Programa de Gobierno.**- El Programa de Gobierno cumple lo establecido en el artículo 109, inciso tercero de la Constitución de la República, artículo 317 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 7 numeral 3 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Nombre, Símbolos, Emblemas, Siglas y Número.**- El nombre, emblema, símbolo del **MOVIMIENTO TODOS**, cumple con lo establecido en el artículo 316 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con los artículos: 7 numeral 4, 11 y 19 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registros de Directivas. **Directiva Provincial.**- La Directiva Provincial de la organización política, está conformada paritariamente entre mujeres y hombres como se prescribe en los artículos 108, inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 343 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y 23 de la Codificación del Reglamento de Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas; asimismo, consta la firma de aceptación de cargo de los directivos, conforme lo establece el artículo 7, numeral 5, de la Codificación del



Reglamento ibídem. **Constatación de sede:** El Director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, emitió el Informe No. 02-24-05-2016-DPP-CNE-ATPPP-OP de 24 de mayo de 2016, en el que manifiesta que se pudo constatar la existencia de la sede del **MOVIMIENTO TODOS**, de conformidad con el artículo 7, numeral 5, inciso cuarto, de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Régimen Orgánico.-** El Régimen Orgánico del movimiento en conformación **MOVIMIENTO TODOS**, guarda concordancia con lo establecido en los artículos 323 y 348 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia con el artículo 7 numeral 6 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Declaración Juramentada.-** En el expediente remitido consta la declaración juramentada del señor Sergio Patricio Garnica Ortiz, en calidad de Presidente del Movimiento Político Todos; quien en forma libre y voluntaria declara: "(...) soy el responsable de la veracidad de la información y documentación presentada en la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral (...)"; documento protocolizado en la Notaría Trigésima Sexta, asignada a la abogada María Augusta Peña Vásquez Msc. La organización política cumple el requisito determinado en el literal k) del numeral 1.2. del Instructivo para la Presentación, Ingreso y Validación de Documentación de Respaldo para la Inscripción de Organizaciones Políticas. **Página web.-** El Movimiento **MOVIMIENTO TODOS**, señala como dirección web: www.movimientotodos.com; página web en la que se encuentra información, fotografías, eventos y más actividad proselitista del Movimiento Político, cumpliendo con lo que establece el literal m), del numeral 1.2. de la Codificación del Instructivo para la presentación, ingreso y validación de documentación de respaldo para la inscripción de Organizaciones Políticas;

Que, el Movimiento Todos, realizó la entrega de 42684 formularios de adhesión al Consejo Nacional Electoral. Para el cálculo del porcentaje del 1.5% de firmas de adhesión que requiere la organización política, se consideró que 2117734 ciudadanas y ciudadanos conformaron el registro electoral de la provincia de Pichincha; por lo que, **31059** firmas constituyen el requisito del 1.5% de adherentes. El número de formularios procesados que superaron la fase de revisión física (módulos 1, 2 y 3), y que fueron digitalizados en la fase de escaneo fue de **42684** formularios. En las fases de indexación y verificación de la indexación, se digitaron y contrastaron los datos de cada registro en el sistema informático, siendo aceptados para la fase de verificación de firmas, **171460** registros. El proceso de verificación de firmas se realizó mediante la comparación de similitud de las firmas de adhesión, con las

imágenes que constan en las bases de datos del registro electoral, 2009, 2013 y 2014; BanEcuador, Banco del Pacífico, Banco de datos del Registro Civil, Base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y Base de datos de la Agencia Nacional de Tránsito;

Que, el Responsable de Soporte a Procesos de Organizaciones Políticas, adjunta al Informe No. 068-SDNOP-CNE-2018, de 17 de julio de 2018, el reporte del sistema de los registros presentados por el Movimiento Todos, mismo que se resume a continuación:

REGISTRO ELECTORAL	REQUISITO 1.5%	MOVIMIENTO TIENE
2014	31766	33381
10% ADHERENTES PERMANENTES	2600	7378

Que, el número requerido de registros válidos para la inscripción del **MOVIMIENTO TODOS**, es de **31766**. Esta Organización Política como resultado del proceso de análisis documental y verificación de firmas, alcanzó **29360** registros aceptados como firma y huella, y **4021** registros en blanco (no contrastables), totalizando **33381** registros válidos, con lo que supera el requisito del 1.5% del registro electoral de la provincia de Pichincha, utilizado en las Elecciones 2014. Por tratarse de un Movimiento Político se observó que el 10% del total de sus adherentes es decir, **2600** registros sean adherentes permanentes; el **MOVIMIENTO TODOS**, cuenta con **6569** registros de adherentes permanentes aceptados como firma y huella, y **809** registros de adherentes permanentes aceptados como firma en blanco (no contrastables), totalizando **7378** registros válidos de adherentes permanentes, con lo que la organización política cumple con dicho porcentaje. Sobre la base de la revisión de la documentación presentada para el proceso de inscripción y el número de registros válidos obtenidos en el proceso de verificación de firmas, se concluye que el **MOVIMIENTO TODOS**, cumple con las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias e instructivos invocados y especialmente todos los requisitos preceptuados en los artículos 108 y 109 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos: 315 al 317; 322 al 324; artículo 331, numeral 5; 333, 343 y 348 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia con los artículos 7 y 9 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas; y, Reglamento de Verificación de Firmas; en tal virtud, recomiendan la inscripción del **MOVIMIENTO TODOS**, con ámbito de acción en la provincia de Pichincha. En aplicación del artículo 19, literal b), de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de



Directivas, y de conformidad con el Memorando Nro. CNE-DNAJ-2018-0231-M de 19 de julio de 2018, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, al **MOVIMIENTO TODOS**, con ámbito de acción en la provincia de Pichincha, le corresponde el **NÚMERO SETENTA (70)**, del registro electoral de su respectiva jurisdicción; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. 105-DNOP-CNE-2018 de 18 de julio de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política (E), de la Directora Nacional de Asesoría Jurídica y del Director Nacional de Organizaciones Políticas, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTTP-2018-0838-M de 19 de julio de 2018.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas proceda a inscribir al **MOVIMIENTO TODOS**, con ámbito de acción en la provincia de Pichincha, asignándole a este movimiento político el número **70** del Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas y a la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, registren la Directiva del **MOVIMIENTO TODOS**, con ámbito de acción en la provincia de Pichincha, de conformidad con el siguiente detalle:

DIRECCIÓN PROVINCIAL

NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD
SERGIO PATRICIO GARNICA ORTIZ	PRESIDENTE
GABRIELA ANABEL ARCOS PALLO	VICEPRESIDENTA
HUGO ARTURO TERÁN IMBAQUINGO	SECRETARIO
JOSELYN NICOLE REINOZO ARCOS	RESPONSABLE ECONÓMICO

DIRECCIÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD
EDMUNDO IVAN BARROS	DIRECTOR DMQ

QUESADA	
YOLANDA MARLENE TITUAÑA SUÁREZ	VOCAL

COORDINACIÓN GENERAL DE CANTONES

NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD
HÉCTOR HOMERO AGUILAR SOSA	COORDINADOR

ÓRGANO DE BASE

NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD
ELIZABETH NIEVES ARCOS PALLO	COORDINADORA
EDGAR EDUARDO QUISILEMA SHUGULÍ	VOCAL
ANA MERCEDES NARVAEZ MALES	VOCAL
DIEGO RAFAEL ORTIZ CELI	VOCAL
DORIS JEANETH VARGAS APUNTE	VOCAL

COORDINACIÓN ELECTORAL

NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD
HUGO ERNESTO DÁVILA HUERTAS	COORDINADOR
LAURA CRISTINA BARBA MIRANDA	VOCAL
JUAN ORLANDO MOROCHO GUALOTUÑA	VOCAL

CONSEJO DE ÉTICA Y DISCIPLINA

NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD
LOURDES CARMEN SUAREZ LÓPEZ	COORDINADORA
JORGE ARTURO CARRERA CHINGA	VOCAL
MIRYAM DEL CARMEN CAZA LLUMIGUSIN	VOCAL

**ÓRGANO DE DEFENSORÍA DE LAS/LOS ADHERENTES
PERMANENTES**

NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD
CRISTOBAL FERNANDO SAA MIDEROS	COORDINADOR
ANA ISABEL CASARES AGUAS	VOCAL
GUSTAVO FELIPE CAIZALUISA ORTIZ	VOCAL

COORDINACIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD
MONSERRATE AUXILIADORA CEVALLOS LAUDEN	COORDINADORA
CHRISTIAN SANTIAGO CASTRO VILLACRÉS	VOCAL
PATRICIA DEL CONSUELO TOAPANTA SANGOQUIZA	VOCAL
JUAN FRANCISCO MÉNDEZ DE JESÚS	VOCAL

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD
MARIELA NATALIA CHOEZ LOOR	COORDINADORA

**COORDINACIÓN DE FORMACIÓN – CAPACITACIÓN POLÍTICA Y
EVENTOS**

NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD
CLEVER OSWALDO REINOZO RODRIGUEZ	COORDINADOR
JESENYA MARGARITA MORILLO ARGUDO	VOCAL
RICHARD JACOBO POSSO PACHECO	VOCAL
SANDRA PAULINA BALDEÓN ARBOLEDA	VOCAL
ÁNGEL LUIS NEIRA NEIRA	VOCAL

COORDINACIÓN DE AVANZADA POLÍTICA

NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD
RAQUEL VICTORIA ZAMBRANO SARANGO	COORDINADORA
FABIAN EDUARDO CASTILLO	VOCAL
LINDA JESSICA CASTILLO CAICEDO	VOCAL
SANTIAGO MANUEL CALERO ZAPATA	VOCAL

COORDINACIÓN DE JUVENTUDES



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD
ANA LUCÍA ZAMBRANO TAIPE	COORDINADORA
SERGIO BERNABE GARNICA GÓMEZ	VOCAL
ALEJANDRA SOLEDAD MORALES MONTOYA	VOCAL

Artículo 4.- El **MOVIMIENTO TODOS**, con ámbito de acción en la provincia de Pichincha, dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, y en el plazo de 90 días ratificará o presentará los órganos directivos definitivos para el registro correspondiente.

Artículo 5.- Disponer al Director Nacional de Organizaciones Políticas, devuelva al representante legal del **MOVIMIENTO TODOS**, con ámbito de acción en la provincia de Pichincha, los originales de los formularios de adherentes y adherentes permanentes, mediante la suscripción del acta entrega recepción pertinente; y, conserve la base de datos de los adherentes y adherentes permanentes de esta organización política, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Tercera de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas.

DISPOSICIÓN FINAL:

El señor Secretario General notificará la presente resolución a la Directora Nacional de Asesoría Jurídica, al Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, al Director Nacional de Organizaciones Políticas, a la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, al señor Sergio Patricio Garnica Ortiz, Presidente del **MOVIMIENTO TODOS**, con ámbito de acción en la provincia de Pichincha, en el correo electrónico señalado, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Sala de Sesiones de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 3

PLE-CNE-2-20-7-2018

El Pleno del Organismo, con los votos a favor de la licenciada Nubia Magdala Villacís Carreño, Presidenta; economista Mauricio Tayupanta Noroña, Consejero; y, licenciada Luz Haro Guanga, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 25, numeral 20 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina como una de las funciones del Consejo Nacional Electoral, la de colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes;
- Que,** el artículo 12 de la Ley Orgánica Para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica, publicada en el Registro Oficial N° 245 de 21 de mayo de 2018, dispone la conformación del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica se integrará entre otras autoridades, por un prefecto en representación de los gobiernos autónomos provinciales, de un alcalde en representación de los gobiernos autónomos municipales, un presidente en representación de los gobiernos autónomos parroquiales, un representante de las nacionalidades y pueblos de la Circunscripción, un representante de las instituciones de educación superior, un representante de los sectores productivos, todos pertenecientes a la Circunscripción Territorial Especial Amazónica;
- Que,** la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica, publicada en el Registro Oficial N° 245 de 21 de mayo de 2018, establece que una vez que dicha Ley esté publicada en el Registro Oficial, el Presidente de la República designará a su delegado al Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, quien en su calidad de Presidente del Consejo, oficiará a las entidades y organizaciones que lo conforman y a la autoridad nacional electoral, a fin de que realicen las delegaciones y los procedimientos de elección de los respectivos representantes;
- Que,** mediante oficio Nro. 001-CPDCTEA-D de 14 de junio de 2018, el señor Alex Hurtado Borbúa, Presidente del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica,



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

solicitó se organicen los procedimientos de elección de los representantes amazónicos dentro de los plazos establecidos con la finalidad de nombrar a los miembros del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, conforme a la Ley Orgánica Para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica;

Que, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-15-20-6-2018, de 20 de Junio de 2018, resolvió aprobar el Plan Operativo, Cronograma y Matriz de Riesgos y Contingencias para la integración y funcionamiento de los Colegios Electorales para designar a las y los representantes de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales, resuelve expedir el:

Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para designar al representante de los Prefectos, Alcaldes, Juntas Parroquiales, Nacionalidades y Pueblos, Instituciones de Educación Superior de la circunscripción y Sectores Productivos, para el Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Art. 1.- Finalidad.- El presente Reglamento norma la integración y funcionamiento de los colegios electorales para designar al representante de los Prefectos, Alcaldes, Juntas Parroquiales, Nacionalidades y Pueblos, Instituciones de Educación Superior de la circunscripción y Sectores Productivos de la circunscripción, para el Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Art. 2.- Competencia.- El Consejo Nacional Electoral, es el Órgano Competente para convocar, organizar, dirigir, vigilar los colegios electorales de acuerdo a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica.

Art. 3.- Colegios Electorales.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, numerales del 6 al 11 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se conformarán los siguientes colegios electorales:

- a. Colegio electoral para elegir un prefecto, en representación de los gobiernos autónomos provinciales de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y su respectivo suplente;
- b. Colegio electoral para elegir un alcalde, en representación de los gobiernos autónomos municipales de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y su respectivo suplente;

- c. Colegio electoral para elegir un presidente, en representación de los gobiernos autónomos parroquiales de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y su respectivo suplente;
- d. Colegio electoral para elegir un representante de las nacionalidades y pueblos de la Circunscripción y su respectivo suplente;
- e. Colegio electoral para elegir un representante de las instituciones de educación superior de la Circunscripción y su respectivo suplente;
- y,
- f. Colegio electoral para elegir un representante de los sectores productivos de la Circunscripción y su respectivo suplente.

Las elecciones se regirán bajo los principios de transparencia, participación, igualdad, equidad, alternabilidad, paridad, interculturalidad en la representación, en lo que fuera aplicable.

El representante de los prefectos no podrá pertenecer a la provincia de aquella a la que corresponde el representante de los alcaldes, ni viceversa; así como, los demás representantes no podrán ser de una misma provincia.

Quienes hayan sido elegidos durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos para la misma representación por una sola vez.

Quienes dejaren de pertenecer al estamento al que representan, para los casos de centros agrícolas cantonales de la región amazónica y nacionalidades y pueblos de la región amazónica, perderán su calidad de representantes ante el Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en cuyo caso se convocará a su respectivo alterno.

En caso de que los representantes de los prefectos y alcaldes de la región amazónica, perdieren sus calidades por causas legalmente establecidas, el Presidente del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica deberá comunicarlo al Consejo Nacional Electoral, con la finalidad de organizar un nuevo colegio electoral para la designación de nuevos representantes para tales dignidades, por el tiempo que reste para la culminación del período correspondiente.

Art. 4.- Nómina de representantes de prefectos provinciales; alcaldes; instituciones de educación superior de la circunscripción, centros agrícolas cantonales; representantes de las nacionalidades y pueblos; y juntas parroquiales de la región amazónica.- El Presidente del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, remitirá al Consejo Nacional Electoral, los nombres de los representantes, número de cédula de ciudadanía, provincia, y colegio electoral en el que participarán para designar a los representantes al Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, previstos en el artículo precedente.

Art. 5.- De la convocatoria.- El Consejo Nacional Electoral convocará a través de los portales web del Consejo Nacional Electoral y Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, a la conformación de los colegios electorales que designarán a los representantes previstos en este reglamento para la conformación del Directorio del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, sin perjuicio de otros medios de comunicación.

Esta convocatoria contendrá la nómina de los representantes que participarán en los colegios electorales, de conformidad con la información remitida por el Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el lugar, fecha y hora en la que se realizará el registro para acreditación e instalación de los colegios electorales, número de representantes a elegirse; requisitos que deberán cumplir los representantes; y de ser necesario, toda información adicional que el Consejo Nacional Electoral estime pertinente para el eficaz desarrollo de los procesos.

Art. 6.- Petición de corrección.- Dentro del término de tres (3) días contados a partir de la publicación de la convocatoria, se podrá realizar el pedido de corrección de la lista de representantes convocados, si se considera que existe algún error en su conformación.

La petición de corrección será presentada únicamente, si por subrogación temporal o definitiva otra persona está cumpliendo las funciones de quien fuera titular al pedido se acompañará la documentación que pruebe la subrogación, copia de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación, documentos que serán presentados en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral o en las Delegaciones Provinciales Electorales de la Región Amazónica, hasta las 17h00 del último día del término señalado.

El Consejo Nacional Electoral en el plazo de dos (2) días, contados a partir de la petición de corrección, emitirá la resolución que corresponda y notificará la nómina definitiva, para lo cual se publicará en el portal web del Consejo Nacional Electoral, Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica la nómina de los participantes y el colegio electoral por el que participarán.

Art. 7.- Acreditación de los miembros del Colegio Electoral.- Para efectos de su acreditación, los participantes convocados concurrirán el día, hora y lugar señalados en la convocatoria, portando su cédula de ciudadanía, registrarán su asistencia y recibirán su credencial de acreditación.

En caso de no estar presentes al momento de la instalación del Colegio Electoral, los participantes convocados podrán ser acreditadas hasta el momento en el que se disponga se tome votación.

La acreditación le permite ejercer su derecho al voto, ser candidato o presentar candidaturas.

Quienes estén en la condición de subrogantes temporales no podrán participar como candidatos.

Art. 8.- Instalación del Colegio Electoral.- A la hora señalada en la convocatoria, el o la Presidenta del Consejo Nacional Electoral o su delegado dispondrán que mediante Secretaría se verifique el quórum del Colegio Electoral y lo instalará en audiencia pública, con la mitad más uno de sus integrantes.

Si a la hora prevista en la convocatoria, no existiere ese número de miembros, quien se encuentre presidiendo el Colegio Electoral, lo instalará una hora más tarde, con los miembros acreditados presentes.

Durante la Audiencia, el público presente no podrá participar ni interferir en el normal desarrollo del Colegio Electoral.

Una vez instalada la sesión, quien se encuentre presidiendo el colegio electoral dispondrá que por Secretaría se dé lectura de las normas legales pertinentes.

Art. 9.- Dignidades a elegirse.- Una vez instalados los Colegios Electorales, los miembros acreditados, elegirán por votación nominativa el representante principal o los representantes principal y alterno, según sea el caso.

Art. 10.- Presentación de candidaturas.- Los miembros del Colegio Electoral presentarán la o las candidaturas del representante principal o en binomio de representante principal y representante alterno, respetándose los principios de equidad, alternancia y paridad de género.

Las candidaturas se presentarán por escrito, el día de la instalación del colegio electoral en el formulario que para el efecto entregará la Secretaría, debiendo estar suscrito por el proponente de las candidaturas y por las candidatas y candidatos como muestra de aceptación.

Art. 11.- Votación.- Una vez receptadas las candidaturas, quien se encuentre presidiendo el colegio electoral dispondrá que por Secretaría se ponga en conocimiento de los miembros del Colegio Electoral la nómina de los candidatos, los mismos que no podrán ser impugnados.



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Para la emisión del voto, el o la secretaria nombrará a cada uno de los miembros del Colegio Electoral para que exprese su preferencia públicamente y ésta sea registrada en el acta correspondiente.

La votación será nominativa, y su expresión podrá ser afirmativa por el candidato o binomio de su preferencia, abstención o nulo.

Este procedimiento se repetirá cada vez, según el número de representantes a elegirse en conformidad con lo determinado en la convocatoria.

Si alguno de los miembros del Colegio Electoral, no respondiere al primer llamado, Secretaría solicitará por segunda vez para que exprese su voluntad, luego de lo cual concluirá la votación.

Art. 12.- Escrutinio.- Una vez terminada la votación, quien presida el colegio electoral dispondrá que el secretario o secretaria, ponga en conocimiento de la Asamblea los resultados obtenidos del proceso de elección. Para efectos de esta elección se considerará el sistema de mayoría simple.

En caso de empate en el primer puesto, se realizará una nueva votación únicamente con los representantes o binomios que se encuentren en esta condición, si no se resuelve el empate, el resultado se decidirá por sorteo.

Art. 13.- Proclamación de resultados.- Una vez concluida la votación para cada representante del número que le fuere asignado de conformidad con lo señalado en la respectiva convocatoria y obtenidos los resultados definitivos, quien presida el colegio electoral, pondrá en conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral los resultados.

El Pleno proclamará los resultados, declarará ganadores a los representantes principales y alternos que hubieren obtenido la mayor votación y dispondrán la entrega de las respectivas credenciales.

Art. 14.- Notificación.- Concluido este proceso de elección, el Consejo Nacional Electoral, a través de la Secretaría General pondrá en conocimiento del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica la nómina de los representantes principales y alternos elegidos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Los casos de duda en la aplicación de este Reglamento serán resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral.

Las dudas que se presenten en el curso de los Colegios Electorales serán absueltas por quien se encuentre presidiendo.

SEGUNDA.- El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Sala de Sesiones de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

RESOLUCIONES DEL PUNTO 4

PLE-CNE-3-20-7-2018

El Pleno del Organismo, con los votos a favor de la licenciada Nubia Magdala Villacís Carreño, Presidenta; economista Mauricio Tayupanta Noroña, Consejero; y, licenciada Luz Haro Guanga, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 20 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece entre las funciones del Consejo Nacional Electoral: “**20.** Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 190 de 18 de octubre de 2017, el licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, reforma el artículo 105 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, que en su numeral 4, establece: **Cesación de funciones por remoción de funcionarios de período fijo.-** La o el servidor que hubiere sido designado para ejercer un puesto por período fijo, cesará en sus funciones en los siguientes casos: **4.1.** De manera inmediata el día en que concluya el período para el cual fue designado, sin que se requiera para tal efecto, la formalización de acto administrativo alguno. Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios y actividades institucionales, los funcionarios de período fijo que formen parte del nivel jerárquico superior no podrán separarse del desempeño de su puesto, en la misma calidad que ostenten, hasta que sean legalmente reemplazados, conforme a lo siguiente: (...) **b.-** En caso de que el procedimiento de selección para la designación de los funcionarios públicos reemplazantes no hubiere concluido oportunamente, debiendo el servidor que debió ser removido continuar en ejercicio de sus funciones hasta que concluya el proceso de selección y se



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

poseione el servidor que resultare electo. En estos casos se mantendrá la representación institucional que se hubiere establecido hasta que se produzca el reemplazo;

Que, con oficio No. 12902 de 9 de noviembre de 2017, el doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado, da contestación al oficio No. PR-SGPR-2017-0111-O de 31 de octubre de 2017, del doctor Eduardo Mangas Mairena, Secretario General de la Presidencia de la República, a través del que formula dos consultas relacionadas con la aplicación del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, **PRIMERA CONSULTA:** “1) *Dado que el Consejo Nacional Electoral requiere conservar su integración a efectos de garantizar el cumplimiento ininterrumpido de la finalidad de la Función Electoral y toda vez que no han sido llenadas las vacantes existentes para consejeros suplentes y, que el concurso para seleccionar a los reemplazos de los consejeros que están próximos a terminar su periodo no ha concluido, ¿Son aplicables las excepciones previstas en el numeral 4.1. del artículo 105 reformado del Reglamento General a la LOSEP, a los miembros del Consejo Nacional Electoral cuyo periodo está próximo a concluir?*”. Al respecto dictamina: “Por lo expuesto, en atención a los términos de su primera consulta, se concluye que de acuerdo con las excepciones previstas en el numeral 4.1. del artículo 105 reformado del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, los miembros del Consejo Nacional Electoral cuyos periodos están próximos a vencer, no podrán separarse del desempeño de sus puestos hasta que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designe a sus reemplazos y los mismos se posesionen ante el Pleno de la Asamblea Nacional, ya que el procedimiento de selección de los reemplazantes de los actuales miembros del Consejo Nacional Electoral no ha concluido; y por tanto, la cesación en funciones de dichos funcionarios interrumpirá las actividades institucionales, contraviniendo la finalidad de la función electoral prevista en el artículo 6 del Código de la Democracia. Es de exclusiva responsabilidad del Consejo Nacional Electoral, verificar el cumplimiento de los presupuestos establecidos para la aplicación de las causales de excepción que la norma prevé, hasta que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el ámbito de sus competencias constitucionales y legales, efectúe los procedimientos necesarios y oportunos para designar los reemplazos correspondientes de los miembros del Consejo Nacional Electoral que estén próximos a concluir su periodo”. **SEGUNDA CONSULTA.** “2) En el caso de que sea afirmativa la respuesta a la primera consulta y, por tanto, se conserve la integración de ese cuerpo colegiado, considerando que el artículo 24 del Código de la Democracia, dispone que el Presidente y Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, serán elegidos en la primera sesión de ese Organismo, ¿También se mantendría la representación institucional

a través de su Presidente y Vicepresidente en los términos establecidos en el inciso final del numeral 4.1 del artículo 105 reformado del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público?”. Al respecto dictamina: “En consecuencia, al no existir renovación parcial de los miembros del Consejo Nacional Electoral que permita la realización de la sesión inaugural en la que se designen nuevos Presidente y Vicepresidente de ese Organismo conforme prevé el artículo 24 del Código de la Democracia, en atención a los términos de su segunda consulta, se concluye que los actuales Presidente y Vicepresidente de ese Organismo mantienen sus calidades y la representación de ese órgano de acuerdo con los incisos segundo y final del numeral 4.1. del artículo 105 del Reglamento a la LOSEP, hasta que se produzca la renovación parcial de los miembros del Consejo Nacional Electoral”;

- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 245 de 21 de mayo del 2018, aprueba la Ley Orgánica para la Planificación de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y según lo descrito en la disposición transitoria primera se establece un plazo de 60 días para que se realice los procedimientos de elección de los representantes respectivos a partir de la notificación;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 425 de 5 de junio de 2018, el Presidente de la República, designa al señor Alex Cristóbal Hurtado Borbúa, como Delegado del Presidente de la República para presidir el Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Amazónica;
- Que,** con oficio No. 001-CPDCTEA-D de 14 de junio de 2018, el señor Alex Hurtado Borbúa, Presidente del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, solicita: “(...) muy comedidamente se organice los procedimientos de elección de los representantes amazónicos dentro de los plazos establecidos con la finalidad de nombrar a los miembros del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (...)”;
- Que,** con memorando Nro. CNE-DNPE-2018-0757-M de 19 de junio de 2018, el ingeniero Patricio Racines, Director Nacional de Procesos Electorales, solicita al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, se gestione la nómina de los candidatos que participarán en las elecciones del Colegio Electoral Circunscripción Territorial Especial Amazónica;
- Que,** con memorando Nro. CNE-DNPE-2018-0756-M de 19 de junio de 2018, el Director Nacional de Organizaciones Políticas solicita al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, se gestione ante la Coordinación Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación y Proyectos Tecnológicos la implementación de la



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

respectiva plataforma tecnológica para el Colegio Electoral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica;

Que, con memorando Nro. CNE-CNTPE-2018-0609-M de 19 de junio de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, adjunta el Plan Operativo, Cronograma y Matriz de Riesgos y Contingencias para la integración y funcionamiento de los Colegios Electorales, para designar a las y los representantes de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica;

Que, con **PLE-CNE-15-20-6-2018** de 20 de julio de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Plan Operativo, Cronograma y Matriz de Riesgos y Contingencias para la integración y funcionamiento de los Colegios Electorales para designar a las y los representantes de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica;

Que, con memorando No. CNE-CNTPE-2018-0695-M de 19 de julio de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, presenta para conocimiento del Pleno del Organismo, la actualización del Plan Operativo, Cronograma y Convocatoria de los Colegios Electorales para designar al Representante de los Prefectos, Alcaldes, Juntas Parroquiales, Pueblos y Nacionalidades, Instituciones de Educación Superior de la Circunscripción y Sectores Productivos de la Circunscripción para el Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Actualización del Plan Operativo, Convocatoria y Cronograma de los Colegios Electorales para designar al Representante de los Prefectos, Alcaldes, Juntas Parroquiales, Pueblos y Nacionalidades, Instituciones de Educación Superior de la Circunscripción y Sectores Productivos de la Circunscripción para el Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, adjunto al memorando No. CNE-CNTPE-2018-0695-M de 19 de julio de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales.

Artículo 2.- Disponer a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales y Delegaciones Provinciales Electorales, la implementación, desarrollo y ejecución de la “Actualización Plan Operativo y Cronograma de los Colegios Electorales para designar al Representante de los Prefectos, Alcaldes, Juntas Parroquiales, Pueblos y Nacionalidades, Instituciones de Educación Superior de la Circunscripción y Sectores Productivos de la Circunscripción para el Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica; y, cumplan con todas las

observaciones dispuestas por los organismos de control, propendiendo a la transparencia, independencia, eficacia y eficiencia de este Colegio Electoral.

DISPOSICIÓN FINAL:

Se dispone al señor Secretario General notifique la presente resolución a las Coordinaciones Nacionales, Direcciones Nacionales, Delegaciones Provinciales Electorales, al señor Alex Hurtado Borbúa, Presidente del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, para los trámites de ley.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Sala de Sesiones de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

PLE-CNE-4-20-7-2018

El Pleno del Organismo, con los votos a favor de la licenciada Nubia Magdala Villacís Carreño, Presidenta; economista Mauricio Tayupanta Noroña, Consejero; y, licenciada Luz Haro Guanga, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 25, numeral 20 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina como una de las funciones del Consejo Nacional Electoral, la de colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica, publicada en el Registro Oficial N° 245 de 21 de mayo de 2018, dispone la conformación del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica se integrará entre otras autoridades, por un prefecto en representación de los gobiernos autónomos provinciales, de un alcalde en representación de los gobiernos autónomos municipales, un presidente en representación de los gobiernos autónomos parroquiales, un representante de las nacionalidades y pueblos de la Circunscripción, un representante de las instituciones de educación superior, un representante de



*República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral*

los sectores productivos, todos pertenecientes a la Circunscripción Territorial Especial Amazónica;

- Que,** la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica, publicada en el Registro Oficial N° 245 de 21 de mayo de 2018, establece que una vez que dicha Ley esté publicada en el Registro Oficial, el Presidente de la República designará a su delegado al Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, quien en su calidad de presidente del Consejo, oficiará a las entidades y organizaciones que lo conforman y a la autoridad nacional electoral, a fin de que realicen las delegaciones y los procedimientos de elección de los respectivos representantes.
- Que,** mediante oficio Nro. 001-CPDCTEA-D de 14 de junio de 2018, el señor Alex Hurtado Borbúa, Presidente del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, solicitó se organice los procedimientos de elección de los representantes amazónicos dentro de los plazos establecidos con la finalidad de nombrar a los miembros del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, conforme a la Ley Orgánica Para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica;
- Que,** el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-15-20-6-2018, de 20 de Junio de 2018, resolvió aprobar el Plan Operativo, Cronograma y Matriz de Riesgos y Contingencias para la integración y funcionamiento de los Colegios Electorales para designar a las y los representantes de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica;
- Que,** mediante oficio No. 070-CONGA-2018, de 02 de julio de 2018, el señor Luis Lluglla Luna, Coordinador de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía Ecuatoriana, remite la nómina de las y los Prefectos Provinciales de la Amazonía, para el proceso de designación de su representante ante el Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica;
- Que,** mediante oficio No. 196-P-COMAGA-2018, de 09 de julio de 2018, el ingeniero Cesar Castro Presidente del Consorcio de Municipalidades Amazónicas y Galápagos, remite el listado de las y los Alcaldes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la Amazónica, para el proceso de designación de su representante ante el Consejo

de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica;

Que, mediante oficio N° 182-18-BA-CONAGOPARE, de 11 de julio de 2018, el abogado Bolívar Armijos Velasco, Presidente Nacional de CONAGOPARE, remite el listado de los Presidentes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de las provincias de la Amazonía.

Que, mediante oficio No. ECORAE-ECORAE-2018-0330-O de 03 de julio de 2018, el Dr. Jorge Eduardo Calvas Secretario Ejecutivo del ECORAE, remite el listado de los representantes de las Nacionalidades y Pueblos y Sectores Productivos, para el proceso de designación de su representante ante el Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica;

Que, mediante oficio No. SENESCYT-SGES-2018-0370-CO de 17 de julio de 2018, el doctor Xavier Adrián Bonilla Soria, Subsecretario General de Educación Superior, remite la nómina de las instituciones de educación superior de la Región Amazónica, para el proceso de designación de su representante ante el Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

CONVOCA:

Art.1.- A los Colegios Electorales para la elección de los representantes principales y suplentes, según corresponda, quienes integrarán el Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, los mismos que estarán conformados por:

- a) Las y los Prefectos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, quienes elegirán un o una (1) representante principal y su respectivo suplente;
- b) Las y los Alcaldes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, quienes elegirán un o una (1) representante principal y su respectivo suplente;



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

- c) Las y los Presidentes de los Gobiernos Autónomos Parroquiales de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, quienes elegirán un o una (1) representante principal y su respectivo suplente;
- d) Las y los representantes de las Nacionalidades y Pueblos de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, quienes elegirán un o una (1) representante principal y su respectivo suplente;
- e) Las y los Representantes de las instituciones de educación superior, de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, quienes elegirán un o una (1) representante principal y su respectivo suplente; y,
- f) Las y los representantes de los sectores productivos, de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, quienes elegirán un o una (1) representante principal y su respectivo suplente.

Las y los representantes que fueren electos por los Colegios Electorales durarán dos años en sus funciones, y podrán ser reelegidos para un periodo adicional.

Art 2.- CONFORMACIÓN DE LOS COLEGIOS ELECTORALES.- Los Colegios Electorales se conformarán con las siguientes ciudadanas y ciudadanos:

NÓMINA DE LAS Y LOS PREFECTOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.

NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA:
GUIDO VARGAS OCAÑA	SUCUMBIOS
GUADALUPE LLORI ABARCA	ORELLANA
ANTONIO KUBES ROBALINO	PASTAZA
SERGIO CHACÓN PADILLA	NAPO
MARCELINO CHUMPI JIMPIKIT	MORONA SANTIAGO
SALVADOR QUISHPE LOZANO	ZAMORA CHINCHIPE

NÓMINA DE LAS Y LOS ALCALDES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA

PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	CANTÓN
ORELLANA	FRANKLIN COX	AGUARICO

	RODRIGO ROMAN	JOYA DE LOS SACHAS
	WELLINTON SERRANO	LORETO
	ANITA RIVAS	ORELLANA
MORONA SANTIAGO	PATRICIO AVLA	GUALAQUIZA
	LCDO. RAMÓN JUA	HUAMBOYA
	FREDDY TORRES	LIMÓN INDANZA
	ROSENDO NURINKIAS	LOGROÑO
	ROBERTO VILLARREAL	MORONA
	MARCELO PORRAS	PALORA
	RAFAEL ANTUNI	PABLO VI
	CRISTIAM SAQUICELA GALARZA	SAN JUAN BOSCO
	RAFAEL RUIZ	SANTIAGO
	SAUL CARDENAS RIERA	SUCUA
	OSWALDO MANCASH	TWINTZA
	CERGIO UYUY	TAISHA
NAPO	JAIME SHIGUANGO	ARCHIDONA
	DUVAL GARCÍA	EK CHACO
	LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO	C. J. AROSEMENA TOLA
	JAVIER VINUEZA	QUIJOS
	KLEVER RON	TENA
PASTAZA	ELARIO TANGUILA	ARAJUNO
	GUSTAVO SILVA	MERA
	ROBERTO DE LA TORRE	PASTAZA
	CESAR CASTRO	SANTA CLARA
SUCUMBÍOS	JAIME RUBEN RIERA RODRIGUEZ	CASCALES
	ALIPIO CAMPOVERDE	CUYABENO
	LUIS ORDOÑEZ	GONZALO PIZARRO
	VINICIO VEGA JIMENEZ	LAGO AGRIO
	GENNY RON BUSTOS	PUTUMAYO
	ESGAR SILVESTRE	SHUSHUFINDI
	LUIS NARANJO	SUCUMBÍOS
ZAMORA CHINCHIPE	PATRICIO QUEZADA MORENO	CENTINELA DEL CONDOR
	ANGEL PAVON	CHINCHIPE
	JAIRO HERRERA	EL PANGUI
	GUILLERMO ZHIÑIN	NANGARITZA
	SEGUNDO JARAMILLO	PALANDA
	JOSE JARAMILLO	PAQUISA
	JORGE SARANGO	YACUAMBI
	BLADIMIR ARMIJOS	YANTZAZA
	HECTOR APOLO BERRU	ZAMORA

NÓMINA DE LAS Y LOS PRESIDENTES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS PARROQUIALES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.

PRESIDENTES DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

CANTÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	PARROQUIA
PALORA	RAFAEL ELÍAS CARREÑO GARZÓN	ARAPICOS
	LUIS EDGAR PADILLA CALLE	16 DE AGOSTO
	GILBERTO SANCHIMA CHUMBI	SANGAY
	NAPOLEÓN AGUILAR VINTIMILLA	CUMANDA
HUAMBOYA	GERARDO EDISON CHUPI PUENCHERA	CHIGUAZA
MORONA	MANUEL JESUS VINZA VINZA	9 DE OCTUBRE
	NAYAP DAVID YANKUR TIMIAS	CUCHAENTZA
	OSWALDO CHACHA CHACHA	GENERAL PROAÑO
	DIEGO FERNANDO CORONEL CORONEL	RIO BLANCO
	DARWIN RIVADENEIRA GALLARDO	SAN ISIDRO
	GONZALO CRISTOBAL NAWECH WAJAI	SEVILLA DON BOSCO
	HERNAN EUDORO CHACHA BARBA	ZUÑAC
	JUAN BAUTISTA AUQUILLA BARRERA	SINAI
TAISHA	JOSÉ WILSON SHIMPIUKAT MASHIANT	TUTINENTZA
	VICENTE TAMCHIM TSAMARIN	PUMPUENTSA
	MARCO AIJ SUMPINANCH	HUASAGA
	ARMANDO CATAN JUANGA TSAKIMPIO	MAKUMA
SUCUA	JOSÉ SILVERIO CHIRIAP MASHU	ASUNCION
	VICTOR HUGO JIMPIKIT WAJARAI	SANTA MARIANITA
	MARIO GONZALEZ CEVILLA	HUAMBI
LOGROÑO	MARCO TUMINK	SHIMPIS
	ANGEL CHINKIM JUANK	YAUPI
SANTIAGO	JOSE LUIS CARDENAS PILCO	COPAL
	JAIME CORNELIO PARRA PARRA	CHUPIANZA
	JOSÉ ALEJANDRO JIMPIKIT PITIUR	SAN FRANCISCO CHINIMBIMI
	ALFONSO ANTUASH TSENKUSH	PATUCA
	EDWIN RÓMULO MENDEZ VÁSQUEZ	SAN LUIS DEL ACHO
	CLEVER BOLIVAR HEREDIA URGILES	TAYUZA
LIMON	JOSE DEFILIO REINOSO CHACON	INDANZA
	NESTOR POLIVIO TAPIA GOMEZ	SAN MIGUEL DE CONCHAY
	AWANANCH DOMINGO ANTUN YAPAKAC	SAN ANTONIO
	GERMAN VALVERDE CAMPOVERDE	SANTA SUSANA DE CHIVIAZA

	LUIS ANTUNISH	YUNGANZA
SAN JUAN BOSCO	MARCOS AUGUSTO SICHA AVILA	SAN JACINTO DE WACAMBEIS
	MARIN SALINAS DANNY JAVIER	SANTIAGO DE PANANZA
	DIEGO VICENTE PACHECHO CASTRO	PAN DE AZUCAR
	NAEKAY RAFAEL SANCHIM TSUINK	SAN CARLOS DE LIMON
GUALAQUIZA	CRISTIAN GUILLERMO IÑAMAGUA AGUILAR	AMAZONAS
	FRAILIN JESUS CARDENAS PACHECO	BERMEJOS
	NELSON GEOVANNY GONZALEZ QUIZHPI	BOMBOIZA
	ENMA LASTENIA RODRIGUEZ BRITO	CHIGUINDA
	OSCAR MOROCHO	NUERVA TARQUI
	MAURO PATRICIO LEÓN ZÚÑIGA	ROSARIO
	LUIS ROBALINO JARRO MOROCHO	SAN MIGUEL DE CUYES
	JUAN ALCIBAR CORONEL SAMANIEGO	EL IDEAL
TIWINTZA	JUWA GALO SAANT WASHIKIAT	SAN JOSE DE MORONA

PRESIDENTES DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DE LA PROVINCIA DE NAPO

CANTÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	PARROQUIA
ARCHIDONA	CHIMBO SHIGUANGO MIGUEL GABRIEL	SAN PABLO
	TOAPANTA BASTIDAS LUIS ELICER	COTUNDO
CHACO	AGUIRRE LARA MARCO ANTONIO	SARDINAS
	CHICAIZA ESPINOZA GALO FERNANDO	LINARES
	PARRION PARRION MICAEL	OYACACHI
	PÉREZ AGUIRRE RAFAEL EFRÉN	SANTA ROSA
	VIRACUCHA FARINANGO JAIME HUMBERTO	GONZALO DÍAS DE PINEDA
QUIJOS	CAMPAÑA OTERO PABLO DANIEL	BORJA
	MANITIO MANITIO FAUSTO RAÚL	CUYUJA
	NEIRA ESPINOZA FRANJIL NEIRA ESPINOZA FRANJIL	COSANGA
	TIPÁNTIZA GUANBI JUANA MARGARITA	SUMACO
	TITUAÑA CAHUATIJO FAUSTO RUBÉN	PAPALLACTA
TENA	ANDI CERDA DORIS MARICELA	PANO
	ESPINDOLA LARA CÉSAR ANOBAL	PUERTO NAPO
	GUEVARA BARRERA GUILLERMO PATRICIO	MISAHUALLÍ
	GARCES ORTEGA JOSÉ EDUARDO	CHONTA PUNTA
	MAMALLACTA GREFALIDIAMARÍA	HATUN SUMACO
	PUMA SANCHEZ CESAR ABRAHAM	AHUANO



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	URGILES CAMPOVERDE OLIVERIO EDISON	TALAG
	VARGAS SHIGUANGO LEONARDO BALERIO	MUYUNA

**PRESIDENTES DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DE LA
PROVINCIA DE ORELLANA**

CANTÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	PARROQUIA
FCO. DE ORELLANA	JUDITH MAGALI HIDALGO CUENCA	DAYUMA
	JOSE MEDARDO ZHINGRE ROBLES	TARACOA
	WILSON GALO CALAPUCHA GREFA	ALEJANDRO LABAKA
	GUSTAVO NARVAEZ (E)	EL DORADO
	OTTO AUGUSTO TAPUY TAPUY	EL EDEN
	JOSE ANDALECIO CUENCA CUMBICUS	GARCIA MORENO
	LUIS ALBERTO CALERO JARA	INES ARANGO
	MILTON OSWALDO SIMBAÑA GUATATOCA	LA BELLEZA
	MARCELO JOSE TANGUILA GREFA	NUEVO PARAISO
	FREDDY CARLOS GREFA YUMBO	SAN JOSE DE GUAYUSA
	ABEL CERDA ALVARADO	SAN LUIS DE ARMENIA
AGUARICO	WILFRIDO ROBERTO TAPUY NOA	CAPITAN AUGUSTO RIVADENEIRA
	GABAMO ENKEMO KEHUANTO	CONONACO
	MARTIN BENITO GUALINGA ORACU	SANTA MARIA DE HUIRIRIMA
	NELSON TANGOY FLORES	YASUNI
JOYA DE LOS SACHAS	JOHANNA MARYURI GRANDA FREIRE	ENOKANQUI
	PEDRO ARNULFO YUMBO ANDY	POMPEYA
	ANGEL MARIA YANZA	SAN CARLOS
	PATRICIA BARRERA	SAN SEBASTIAN DEL COCA
	NEISER OLMEDO NARANJO ROLDAN	LAGO SAN PEDRO
	ROMARDO PALMENIDES MENESES DIAZ	RUMIPAMBA
	JACINTO ANIBAL PAREDES SILVA	TRES DE NOVIEMBRE
	PEDRO HERNAN CUEVA ERAS	UNION MILAGREÑA
LORETO	JOSE MIGUEL HUATATOCA ALVARADO	AVILA HUIRUNO
	MARIELA ALEXANDRA SHIGUANGO MORA	PUERTO MURIALDO
	LEONARDO ALFONSO PURAQUILLA CEJUA	SAN JOSE DE PAYAMINO
	HECTOR ASHANGA SHIGUANGO	SAN JOSE DE DAHUANO
	VICTOR CLEMENTE CARREÑO VALAREZO	SAN VICENTE DE HUATICOCHA

**PRESIDENTES DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DE LA
PROVINCIA DE PASTAZA**

CANTÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	PARROQUIA
PASTAZA	TOSCANO VARGAS ANIBAL HOMERO	DIEZ DE AGOSTO
	PORFIRIO ARCENIO MAYANCHA ANDI	CURARAY
	CANELOS MUCUSHIGUA FRANCISCO FERNANDO	CANELOS
	FIALLOS ESCOBAR JOSE RODRIGO	FÁTIMA
	FREIRE DAGUA WASHINGTON FRANKLIN	MONTALVO
	RAMIRO RUSBELL GUADALUPE LOAIZA	POMONA
	MAYANCHA USHIGUA FRANKLIN MANUEL	RÍO TIGRE
	SHAKAI TENTETS CHUMPI ANTONIO	RIO CORRIENTES
	SANTI GUALINGA MARIO GALO	SARAYACU
	KAJEKAI JUWA SAANT RENÉ	SIMON BOLIVAR
	WILMER GÓMEZ	TARQUI
	LARA OROZCO CARLOS MANOLO	TENIENTE HUGO ORTIZ
	ADRIANO MIRANDA MARCO ANIBAL	VERACRUZ
	QUISHPE CHARIGUAMAN IVAN RAMIRO	EL TRIUNFO
MERA	TUQUERES GAVILANES CHARLE ALBERT	MADRE TIERRA
	SARABIA MEJIA DOMINGO ARTURO	SHELL
SANTA CLARA	CUBI CUBI LUIS GERARDO	SAN JOSE

**PRESIDENTES DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DE LA
PROVINCIA DE SUCUMBIOS**

CANTÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	PARROQUIA
CASCALES	GAVILANEZ MANOBANDA DARWIN ROBERTO	SANTA ROSA DE SUCUMBIOS
	PUMA TORO JOSELITO GEOVANNY	SEVILLA
CUYABENO	OROZCO SANCHEZ LUZ MARIA	AGUAS NEGRAS
	BORMAN QUENAMA FELIPE JUAN	PLAYAS DE CUYABENO PL
GONZALO PIZARRO	ENRIQUEZ FUEL RICAR EDUARDO	EL REVENTADOR
	CEDEÑO LICUI ALBERTO EDUARDO	GONZALO PIZARRO
	NARVAEZ BURBANO LUIS ARTURO	PUERTO LIBRE
LAGO AGRIO	ARROBAS AGUILAR MARIO	DURENO
	GARCIA BARRAGAN PATRICIA LILIANA	EL ENO
	COBEÑA BRAVO RAMON ENRIQUE	GENERAL FARFAN
	VASCONEZ FIGUEROA ANGEL GONZALO	JAMBELÍ
	CASTRO SEAS HENRY	PACAYACU
	DAHUA ANDI BELISARIO DAVID	SANTA CECILIA
PUTUMAYO	FUENTES SANCHEZ GERMAN MARCELO	PALMA ROJA
	CRIOLLO MERINO FREDI WILIAN	PUERTO BOLIVAR
	TANGOY MACHOA BOLIVAR ENRIQUE	PUERTO RODRIGUEZ
	CHANGO ABRIL LUIS ALBERTO	SANTA ELENA
SHUSHUFINDI	CERDA ANDI DAVID RAMIRO	LIMONCOCHA
	BAQUERO AVILES WALTER WILLAN	PANACOCKA



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	CALDERON ALVAREZ MILTON SUIBERTO	SAN PEDRO DE LOS COFANES
	VERDEZOTO VERDEZOTO LUIS GERARDO	SAN ROQUE
	MERIZALDE CAMPOVERDE FRANCISCO VICENTE	SIETE DE JULIO
SUCUMBIOS	MEJIA GUERRERO HENRY WALTHER	EL PLAYÓN DE SN. FRANCISCO
	CHAPI RAMIREZ ALEX VINICIO	LA SOFIA
	TULCAN GUERRERO FABIAN EMILIO	ROSA FLORIDA
	PINCHAO OBANDO ALFONSO RAMIRO	SANTA BARBARA
LAGO AGRIO	CASTILLO MERINO MELQUICEDET	DIEZ DE AGOSTO

PRESIDENTES DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE

CANTÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	PARROQUIA
ZAMORA	SEGUNDO FERNANDO PUCHAICELA JAPÓN	TIMBARA
	RITA ELIZABETH JAPÓN ARMIJOS	GUADALUPE
	JAIME EFRAÍN FÁREZ REYES	CUMBARATZA
	MARIO LEÓN GUAMÁN	IMBANA
	LIVIO FRANCO FEJO	SABANILLA
	WILMER ENRIQUE ESPINOZA CRIOLLO	SAN CARLOS
Chinchipe	ESDUARDO FABRICIO LALANGUI MUÑOZ	LA CHONTA
	ELIDA MARÍA CAMACHO ZARATE	PUCAPAMBA
	JHONY PATRICIO PEÑA AMARI	CHITO
	RODRIGO ENCALADA	EL CHORRO
PALANDA	MARTIN RAMÓN JIMÉNEZ GAONA	SAN ANDRÉS
	JUAN BOLÍVAR JIMÉNEZ	EL PORVENIR DEL CARMEN
	WALTER CAPA	VALLADOLID
	NICOLÁS ANTONIO GONZÁLEZ CUEVA	SAN FRANCISCO DEL VERGEL
NANGARITZA	ANA GLORIA PARDO	LA CANELA
	SANTOS FRANKLIN JIMÉNEZ CORDERO	ZURMI
YACUAMBI	MARLENE MARILU GONZÁLEZ RAMÓN	NUEVO PARAÍSO
	CARMEN LAURA VELEPUCHA MOROCHO	TUTUPALI
YANZATZA	PABLO FABIÁN CHALÁN TENE	LA PAZ
	CARLOS EUCLIDES CHAMBA	LOS ENCUENTROS
EL PANGUI	MANUEL CRUZ SARANGO GUAMÁN	CHICAÑA
	MANUEL PINTADO	PACHICUTZA
	MANUEL JESÚS QITUISACA BURHUAN	EL GUISMI
PAQUISHA	ÁNGEL DELFILIO ARÉVALO	TUNDAYME
	VICTORIANO MINGA CHAMBA	BELLAVISTA
	FREDY GERMÁN JIMÉNEZ CAMPOVERDE	NUEVO QUITO

CENTINELA DEL CÓNDOR	WILSON MANUEL CAÑAR CUMBICOS	TRIUNFO –DORADO
	LUIS ALCIDES CHAMBA VEGA	PANGUINTZA

**NÓMINA DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA**

PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	NACIONALIDADES Y PUEBLOS	
SUCUMBIOS	GARCIA ESTRADA ANGEL ALBERTINO	CENTRO AGRICOLA LAGO AGRIO	
	BARZOLATAPIA JIM ESCUTER	CENTRO AGRICOLA PUTUMAYO	
	RISCO RODRIGUEZ OSCAR	CENTRO AGRICOLA SHUSHUFINDI	
	RIERA CARLOS	CENTRO AGRICOLA GONZALO PIZARRO	
	GREFA GREFA RAMON IVAN	CENTRO AGRICOLA CUYABENO	
	CAMPVOERDE RIVERA RODOLFO	CENTRO AGRICOLA CASCALES	
	GALARZA CADENA LUIS WILSON	PRESIDENTE DE LA CAMARA DE TURISMO	
	GUERRA GUDIÑO LUIS ALFONSO	PRESIDENTE DE LA CAMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA DE SUCUMBIOS	
	ABAD ABARCA YOFRE	COOPERATIVA DE TRANSPORTE RIO	
	LOAIZA MORENO LORENA	CAMARA DE COMERCIO DE SUCUMBIOS	
	GUERRA ALVAREZ PEDRO PABLO	TRANSPORTE SHUSHUFINDI	
	GUEVARA YUNAPANTA WILIAN HERNAN	CAMARA DE INDUSTRIAS GRAFICA DE	
	FIGUEROA HIDALGO KELLY	FEDERACIÓN DE HOTELES DE SUCUMBIOS	
	PAZ CECIBEL AREVALO	CAMARA DE TRANSPORTES DE SUCUMBIOS	
	HUGO CALLE PEREZ	JUNTA DE DEFENSA DE ARTESANOS DE SUCUMBIOS	
	MORONA SANTIAGO	LOZADA RIVADENEIRA EDWIN FERNANDO	CENTRO AGRICOLA DE MORONA
		SR. RUBEN RODRIGUEZ	CENTRO AGRICOLA DE SUCUA
MANUEL DE JESUS REGALADO PIEDRA		CENTRO AGRICOLA DE PALORA	
AUGUSTO ULLOA ULLOA		CENTRO AGRICOLA DE LIMON INDANZA	
RAFAEL GUARTATANGA		CENTRO AGRICOLA DE GUALAQUIZA	
ITALO REMIGIO JERVES LOPEZ		CENTRO AGRICOLA DE MENDEZ	
EDUARDO AVILA		CENTRO AGRICOLA DE HUAMBOYA	
NAPO	EDISON CHAVEZ VARGAS	CENTRO AGRICOLA DE TENA	
	ARTURO VILLAMARIN	CENTRO AGRICOLA DE QUIJOS	
	LEODAN CORDOVA	CAMARA DE COMERCIO DE TENA	
	GUEVARA NUÑEZ FRANKLIN FILOTEO	TURISTICO	
	ANDY CHIMBO MELIZA ADRIANA	TURISTICO	
	CEVALLOS BRAVO NANCY ALEXANDRA	TURISTICO	
	ILVER TEOFILO YUMBO	TURISTICO	
	MACEIRA QUISPE GALO RAMIRO	TURISTICO	
	JAIME DALGO VAQUERO	TURISTICO	
	MARCO HERNESTO MIÑO MONTALVO	TURISTICO	
	LADY FELICIA TAPUY	TURISTICO	
	ELISABETH ALLEMANN	TURISTICO	
	CORDONEZ MUÑOZ ADOLFO BLADIMIR	TURISTICO	
PASTAZA	JOSE IVAN LIZANO GAMBOA	CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE ARAJUNO	
	GLORIA MARINA GACITUA SARABIA	CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE PASTAZA	
	SEGUNDO SERGIO SALTOS CHAVEZ	CENTRO AGRICOLA SANTA CLARA	
	ARCOS PAREDES GLORIA MELVA	ASOCIACIÓN AGRICOLA Y PISCICOLA LA DELICIA	
	MORALES GOMEZ HENRRY DANIEL	ASOCIACIÓN PISCICOLA TARQUI	



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	VELASCO TAPIA VICTOR USIDAS	FEDERACIÓN DE GANADEROS DE LA REGIÓN AMAZÓNICA ECUATORIANA
	GERMAN PLUTARCO FLORES REA	FUNDACIÓN AGROECOTURISTICA YANA COCHA
	PATRICIO FABIAN NARANJO DELGADO	FUNDACIÓN AMAZONIA PRODUCTIVA
	COCA CHONATA ALFREDO RICARDO	ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL FATIMA LAS AMERICAS
ZAMORA	QUICHIMBO TUCRERES LUIS ANGEL	CENTRO AGRICOLA DE CHINCHIPE
	SOTO SARAGURO ELIZA CECIBEL	CENTRO AGRICOLA CENTINELA DEL CONDOR
	TAPIA TOLEDO ROSA ANTONIA	CENTRO AGRICOLA DE YANTZAZA
	ZARATE VICTOR HUGO	ASOCIACIÓN DE CAFICULTORES DE LA CUENCA DEL RIO MAYO (ACRIM)
	MERINO CUEVA JORGE HARVEY	ASOCIACIÓN AGROARTESANAL DE PRODUCTORES ECOLOGICOS DE PALANDA (APECAP)
	GUAMAN RAMOS MONICA PATRICIA	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS EXPORTADORES AGROPECUARIOS ORGANICOS DEL SUR DE LA AMAZONIA ECUATORIANA (APEOSAE)
ORELLANA	CARLOS REINO	UNIO DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS AUTOMOVILES TIPO SEDAN Y DOBLE CABINA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
	AGUINDA MANUEL	COMUNA GUAYUSA
	JUAN ALAVARADO	ASOCIACIÓN REALCE CULTURAL GRUPO MUSICAL LOS IDEALES AMAZONICOS
	CAPA JOSE ALONSO	ASOCIACIÓN DE GANADEROS GARCIA MORENO
	JOSE MARIA GUAMUG	ASO. DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROECOCAFE
	ANGEL QUIMIS	ASOCIACIÓN DE TURISMO COMUNITARIO SACHA PAPAARAHUA
	ALBAN PILAY MARTIN	ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE COMIDAS SU ECONOMIA
	SANCHEZ MARCIAL BOLIVAR	ASOCIACIÓN DE GANADEROS FRANCISCO DE ORELLANA
	JENNY RUIZ	CENTRO DE TURISMO COMUNITARIO PETROGLIFOS MILENARIOS
	GEORGUI YUMBO	RED DE TURISMO COMUNITARIO HUATARACO SUNO
	OLAYA CHAMBA JORGE POLIBIO	COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXI "FCO. DE ORELLANA"

	MARIA TUFIÑO	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS
	LUCIA RODRIGUEZ	ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD DE ORELLANA
	DIOCLENES ZAMBRANO	ASOCIACIÓN DE LIDERES COMUNITARIOS
	OSCAR CASTRO TOALA	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES AMBULANTES DE VARIEDAD DE CARNES
	LUIS QUINTERO	ASO. AFROECUATORIANOS DE ORELLANA LUZ Y ESPERANZA
	WILSON MORAN	GREMIO DE MECÁNICOS Y ANEXO DE LA CIUDAD DEL COCA
	LUPE CAICEDO	ASO. MUJERES NEGRAS DE ORELLANA
	EDILMA MIGUEZ	ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL SECTOR 6 DE DICIEMBRE
	LUZMILA SANDRA GREFA CHIMBO	PRE-ASOCIACIÓN DE FERIA DE LA NACIONALIDAD KICHWA DE ORELLANA
	MARIA CHIMBO	ASO. MUJERES MUSHUK LLIANGU
	JOSE CHANALUISA	ASO. DEL SECTOR EL BOSQUE SALAZAR CUBIT
	BOLIVAR ANDY DIAZ	CORPORACIÓN YAWATEI
	ADRIANA SHIGUANGO CERDA	ASOCIACIÓN DE MUJERES KICHWAS KALLARY CAUSAY
	LIBERTINA CHONGO	ASO. DE PARTERAS/OS DE NACIONALIDAD KICHUA, SHUAR, WAORANI, AWA
	BLANCA VARGAS SHIGUANGO	ASO DE MUJERES KICHUAS SACHA KAWSAY DE LORETO
	LUZMILA GREFA	ASOCIACIÓN DE FERIAS DE LA NACIONALIDAD KICHUA DE ORELLANA
	JENNY RUIZ	CENTRO TURISTICO PETROGLIFOS MILENARIOS
	SANTOS QUIMIS	CENTRO POBLADO PUERTO MURIALDO
	PEDRO LEOPOLDO NOA	ASOCIACIÓN DE TURISMO COMUNITARIO CARACHUPA PAKCHA
	LILA RUTH SHIGUANGO ALVARADO	PRE ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL ALTO HUINO TARPUK WARMICUNA
	ENMA AGUINDA	ASO. DE MUJERES KICHWA PAKCHA WARMÍ
	HECTOR ZAMBRANO	COMITÉ PRO MEJORAS DEL RECINTO COMUNITARIO RIVERAS DEL RIO VALLADOLID



República del Ecuador
Comisión Municipal Electoral

	ALBERTO YANZA	ASO. AGROPECUARIA 8 DE MARZO
	MARCELO VARGAS	ASOCIACIÓN RENOVACIÓN INTERCULTURAL
	NORMA AGUINDA	CORAZÓN DE ORIENTE
	RODOLFO RODRIGUEZ	ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD DE FCO. DE ORELLANA
	JUVENTINO CAÑAR	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO
	ABRIL BLANCA	ASOCIACIÓN NUEVO HOGAR 1
	SANCHEZ CARLOS	ASOCIACIÓN NUEVO HOGAR 2
	ALVARADO MARÍA	ASOCIACIÓN 8 DE MAYO
	AJON LUCINDA	ASOCIACIÓN DEL ADULTO MAYOR DE AGUARICO
	CHAMBA FINIA	CASA HNA. GABRIELA ZAPATA
	MENA JUAN FRANCISCO	ASOCIACIÓN LA MERCED
	ROBLES JOSÉ	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO
	BALCAZAR EVA	ASOCIACIÓN DEL ADULTO MAYOR DE SAN CARLOS
	ARMIJOS JULIA	ASOCIACIÓN DEL ADULTO MAYOR DE LAGO SAN PEDRO
	ARAUJO JUANA	ASOCIACIÓN DEL ADULTO MAYOR DE SAN SEBASTIAN DEL COCA
	AMBOLUDI CEVERINO	ASOCIACIÓN DEL ADULTO MAYOR TRES DE NOVIEMBRE
	JULIO AGUILA	FOCAO
	NELSON CHANALUISA	ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL YASUNÍ "ASOPROTEXYA"
	GABRIEL ABAD RAMOS	ASOCIACIÓN DE MULTISRVICIOS RAMOS DEL RECINTO "ASORAMREC"
	NETER ANGULO	ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA BETHESDA ASOPRIABET
	ARMANDO ARROYO	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE PINTURA BELLAS ARTES "ASOSERBELLA"
	ANDREA FERRIN	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SERVICOCA "ASOSERMANSERVIC"

	WILSON CUJI	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS OELECTRICOS YASUNÍ "ASOELECTRICOS"
--	-------------	---

**NÓMINA DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN
SUPERIOR, DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA**

PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN SUPERIOR
PASTAZA	JULIO CÉSAR VARGAS BURGOS	UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
NAPO	JESÚS RAMOS MARTIN	UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA "IKIAM"
MORONA SANTIAGO	ANGEL MARCELO CABRERA ORTIZ	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR LIMON
MORONA SANTIAGO	MARIA CLARA MUESES PINDUISACA	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR SUCUA
NAPO	LORENA PILAR YANEZ PALACIOS	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR TENA
PASTAZA	VICTOR HUGO LOBATO INCA	INSTITUTO TENOLÓGICO SUPERIOR FRANCISCO DE ORELLANA
PASTAZA	HERNAN EDELBERTO PAUCAR ESTRADA	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO INTERCULTURAL BILINGUE

**NÓMINA DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, DE
LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA**

PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	SECTOR PRODUCTIVO
NAPO	ELVIA CHUQUIMARCA	ASOCIACION ARTESANAL DE PRODUCCIÓN AGRICOLA, PECUARIA Y PISCICOLA VALLA DEL TAMBO Nro. 2
NAPO	SIMBA SEGUNDO	ASOCIACIÓN ARTESANAL DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y PISCICOLA PROAGRO-APA
NAPO	WILSON SACANTA	ASOCIACIÓN ARTESANAL DE PRODUCCIÓN DE BIENES AGRICOLAS ARTES SECRETAS OYACACHI
NAPO	GENERO SILVA	ASOCIACIÓN ARTESANAL DE PRODUCCIÓN DE BIENES AGRICOLAS, PECUARIOS Y PISCICOLAS RIBERA DEL RIO ÑAPO PAROBAP
NAPO	VILMA SALAMBAY	ASOCIACIÓN ARTESANAL DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROCOM AAPCA
NAPO	PATRICIO PILLAJO	ASOCIACIÓN ARTESANAL DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS AGROECOLÓGICOS CUTURCOAPSA



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

NAPO	EDGAR JARAMILLO	ASOCIACION ARTESANAL DE PRODUCTORES DE CARNICOS AMISTAD Y PROGRESO
NAPO	HILDA VEGA	ASOCIACIÓN ARTESANAL DE PRODUCTORES LACTEOS DOÑA HILDA APLDH
NAPO	ANGEL LARA	ASOCIACIÓN ARTESANAL DE PRODUCTORES DE LACTEOS INTEROCEANICA
NAPO	MARTHA GUERRERO	ASOCIACIÓN ARTESANAL DE PRODUCTORES LACTEOS LOS LAURELES
NAPO	MARIO VINICIO GARCÍA PEREZ	ASOCIACIÓN ARTESANAL DE PRODUCTOS LACTEOS ANGÉLICA
NAPO	VICENTE ORTEGA	ASOCIACIÓN ARTESANAL DE QUICHUAS DE MACHACUYACU
NAPO	FAUSTO GOMEZ	ASOCIACIÓN ARTESANAL DESPERTAR AMAZÓNICO
NAPO	MATUTE MATUTE JOSÉ TOMÁS	ASOCIACIÓN ARTESANAL DIVINA PROVIDENCIA
NAPO	JOSE VICENTE ORTEGA FLORES	ASOCIACIÓN ARTESANAL BOMBOM
NAPO	ROSA CUICHAN	ASOCIACION ARESANAL EL EDEN
NAPO	ERMIÑA CHASIPANTA TIPALUISA	ASOCIACIÓN ARTESANAL EN CORTE Y CONFECCIÓN MIL IDEAS
NAPO	YOLANDA DEL CARMEN MUÑOS ARIAS	ASOCIACIÓN ARTESANAL FEMENINA 10 DE AGOSTO
NAPO	MARIA DE JESUS SARANGO YUMBO	ASOCIACIÓN ARTESANAL FEMENINA DE PRODUCCIÓN AGRICOLA AMUT
NAPO	TERESA MAMALLACTA TAPUY	ASOCIACIÓN ARTESANAL FEMENINA KICHUA DE AMAKCA
NAPO	GUILLERMO LOPEZ CHONGO	ASOCIACIÓN ARTESANAL FEMENINA KICHUA DE AMAKCA
NAPO		ASOCIACIÓN ARTESANAL KICHWA JATARY
NAPO	DANNY RUEDA	ASOCIACIÓN ARTESANAL LA MODERNA
NAPO	BEATRIZ PAUCHI CERDA	ASOCIACIÓN ARTESANAL LAS REINAS DE UN NUEVO AMANECER
NAPO	WILSON FABIAN ROMERO VACA	ASOCIACIÓN ARTESANAL MULLO

NAPO	AGUSTIN PAUCAR	ASOCIACIÓN ARTESANAL POSCICOLA SANTA MARIANITA
NAPO	JAIRO CABRERA CASTRO	ASOCIACIÓN ARTESANAL PLAYAS DE SAN RAFAEL
NAPO	FLOR MARCALLA	ASOCIACIÓN ARTESANAL SAN JOSE DE MINAS DE SANTA ROSA
NAPO	ALEXANDRA YUCCI	ASOCIACIÓN ARTESANAL SUCURSAL DEL CIELO
NAPO	OSWALDO PANTOJA PEREZ	ASOCIACIÓN ARTESANAL VAQUEROS DEL VALLE
NAPO	ESPERANZA CASTILLO ROSILLO	ASOCIACIÓN ARTESANAL Y DE COMERCIALIZACIÓN RIO BLANCO DE SANTA ROSA
NAPO	RODRIGO AYIRA BRITO	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS CARPINTEROS DE LAS CIUDAD DE BAEZA QUIJOS ÑAPO
NAPO	JOSÉ TORRES	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS RECOLECTORES DEL CAFÉ CIUDAD DE LORETO
NAPO	DIMAS JIMENES ARIAS	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS UNIDOS
PASTAZA	JORGE RODRIGO GRANIZO GRANIZO	CAMARA ARTESANAL DE PASTAZA
PASTAZA	RODNY XAVIER SANCHO ORTEGA	CAMARA DE COMERCIO DE PASTAZA
PASTAZA	SERGIO QUEZADA NARAJJO	CAPIPA CAMARA DE PEQUENOS INDUSTRIALES DE PASTAZA
PASTAZA	ARTURO ASTUDILLO	COCAPIA CONSORCIO DE LAS CAMARAS DE LA PEQUENIA INDUSTRIA DE LA AMAZONIA
PASTAZA	KEHENDY KARINA SAGBAY LITUMA	CODIPA CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE PASTAZA
PASTAZA	MARCELO T. LALAMA H.	CAD CORPORACION AMAZONICA DE DESARROLLO
PASTAZA	JUAN AGUSTIN SIZA CHOTO	COEMPROPAS - CORPORACIÓN ARTESANAL DE EMPRESADORES PRODUCTIVOS DE PASTAZA



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

PASTAZA	ESTEVAN DAVID FREIRE SHIGUANGO	CODEMAT - CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO DE MADRE TIERRA
ZAMORA CHINCHIPE	GUAILLAS LUIS FRANCISCO	ASOCIACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL SAN JOSE ZAMORA CHINCHIPE "EN LIQUIDACIÓN"
ZAMORA CHINCHIPE	GONZALEZ ORDOÑEZ MARTHA CONSUELO	ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EL FINQUERITO DE CHICAÑA ASFINCHICAÑA
ZAMORA CHINCHIPE	LOZANO MOROCHO SEGUNDO ANTONIO	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AGROPECUARIOS DE INDIGENAS SARAGUROS
ZAMORA CHINCHIPE	FERNANDEZ QUITUISACA ANGEL RAMON	ASOCIACIÓN DE CAFICULTORES EL PANGUI
ZAMORA CHINCHIPE	GUAYA AGUINSACA OSWALDO ISRAEL	ASOCIACIÓN DE APICULTORES DEL SUR DE LA AMAZONIA ECUATORIANA
ZAMORA CHINCHIPE	VERA QUITUIZACA NELSON IVAN	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA GUAGUAYME BAJO
ZAMORA CHINCHIPE	DAMICELA QUISHPE MANUEL JHONY	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN JOSE
ZAMORA CHINCHIPE	BENAVIDES UCHUARI FABIAN RAFAEL	ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CORDILLERA SAN FRANCISCO "ASOCORFRANC"
ZAMORA CHINCHIPE	MOLINA ORDOÑEZ ANGEL RODRIGO	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO ORGANICO PEPA DE ORO
ZAMORA CHINCHIPE	ORTEGA SOSA LUIS ORLANDO	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRICOLAS Y PECUARIOS RIO SANGOLA "ASOPERIGOLA"
ZAMORA CHINCHIPE	HERRERA MARTINEZ ROSARIO HERMINIA	ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN ARTESANAL MADERA METAL ASOMADERAMETAL
ZAMORA CHINCHIPE	ORDOÑEZ GAONA MODESTO MARCELINO	ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS 24 DE MAYO "EN LIQUIDACIÓN"
ZAMORA CHINCHIPE	TAIZHA ORTEGA VILMA MARIANA	ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SAN JOSE DE YACUAMBI ASOPROSANY

PASTAZA	CARLOS ANIBAL MENDEZ MOROCHO	ASOCIACIÓN EUCATORIANA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL AMAZONICO "ASEDIA"
PASTAZA	JUAN GUSTAVO VILLENA MATUTI	ASOCIACIÓN ISRAEL
PASTAZA	FRANCISCO ENRIQUE FREIRE	ASOCIACIÓN DE PROVEEDORES E INDUSTRIALIZADORES DE CARNICOS Y SUS DERIVADOS PASTAZA ECUADOR
PASTAZA	DANILO ENRIQUE CHOGCHO BARRO	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE PRODUCTOS CARNICOS DE PASTAZA
PASTAZA	VICTORU HUGO CORREA GUERRERO	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES E INDUSTRIALES DE LECHE Y CARNE
PASTAZA	MARIANA ALEJANDRINA INTRIAGO	ASOCIACIÓN ARTESANAL LOS AMIGOS
PASTAZA	MARCO VARGAS	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRICOLAS LUZ DEL PUYO
PASTAZA	RITHA GUILLERMINA CEVALLOS VIVA	FUNDACIÓN ARO ARTESANAL NUEVO CAMINO
PASTAZA	ENRIQUE WASHINTON TAPIA ESCOBAR	ASOCIACIÓN MIRADOR DE PAMBAY
PASTAZA	CARMEN MAGALLY VALVERDE BAST	ASOCIACIÓN SIN FRONTERAS
PASTAZA	AURORA DEL PILAR MONTIEL	ASOCIACIÓN ARTESANAL ORIENTAL PUYO
PASTAZA	ROMMEL CRISTOBAL CONSTANTE ALBAN	ASOCIACIÓN LA VIRGINIA
PASTAZA	MARIA LLAMUCA	ASOCIACIÓN SANTA ISABEL
PASTAZA	MANUEL REMIGIO MAITA MAITA	ASOCIACIÓN ARTESANAL DELICIAS DEL TRIUNFO
PASTAZA	MARIA MARCELA QUIGUIRI	ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN ARTESANAL Y AGROTURISTICO LAS CASCADAS DE L PAICHE APROPAICHE
ORELLANA	ANGEL COGITAMBO JARAMILLO	ASOCIACIÓN AGROARTESANAL 16 DE SEPTIEMBRE
ORELLANA	VASQUEZ GRANDA SICTO ENRIQUE	ASOCIACIÓN AGROARTESANAL LA JOYA DE LOS SACHAS
ORELLANA	BARRERA CRIOLLO JOSE EMILIO	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA ARTESANAL "DAYUMA"
ORELLANA	AVILES LICUY PASCUAL OSCAR	ASOCIACIÓN ARTESANAL POMPEYA
ORELLANA	ROSILLO CUENCA JUAN HIPOLITO	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y EXPORTADORES DE LA



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

		PROVINCIA DE ORELLANA
ORELLANA	SOLORZANO MONTECE WILLINGTON EDMUNDO	ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS BRISAS DEL RÍO HUATARACU
ORELLANA	JAIME MARTINEZ	AOC. AGRO ARTESANALLAS BRISAS
ORELLANA	GREGORIA CASTULA BRAVO BRAVO	COORPORACIÓN DE INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SAHA INCHI
ORELLANA	JUAN INICENCIO MALACATOS	COORPORACIÓN DE PRODUCTORES DE PLÁTANOS DE TARACOA COPROPLAC
ORELLANA	SIMÓN BOLIVAR ANDY GREFA	COORPORACIÓN QUICHUA CHOCOO SAMONA YASUNI
NAPO	ELICIO OLDEMAR CORO	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA ARTESANAL PEDRO CORO C
NAPO	JUAN JOSE ALQUINGA ANGO	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA ARTESANAL PISCICOLA ALQUINGA ALMEIDA
NAPO	MARIA CUMANDA MONTOYA	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE MUJERES ARTESANAS AUTONOMAS LAS ORQUIDEAS
NAPO	LEOPOLDO FRANCISCO VILLAMARIN ALVAREZ	ASOCIACION AGROPECUARIA PISCICOLA ARTESANAL PLAYA MIRANDA
NAPO	MARIA TITUAÑA PERALTA	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA PISCICOLA SAN FRANCISCO DE ASÍS
NAPO	ALANDY TORRES	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA TURISTICA ARTESANAL LAS PALMAS
NAPO	JOSE GERMANICO VALLEJO ALVAN	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA ARTESANAL NAPOLITANO
NAPO	GILBERTO FREDY TAPUY ANDI	ASOCIACIÓN ARTESANAL ACHIPRODUCTOS LA AMAZONITA
NAPO	MANUEL ENRIQUE GUAPULEMA GUARACA	ASOCIACIÓN ARTESANAL AGRICOLA Y PACUARIA SELVA Y TIERRA ASOFAST
NAPO	POMPEYO CHICAIZA	ASOCIACIÓN ARTESANAL AGROPECUARIA EL DORADO
NAPO	SILVANA MENCAS VALENCIA	ASOCIACIÓN ARTESANAL AGROPECUARIA PAPALLACTA
NAPO	CLAUDIO ROBLES	ASOCIACIÓN ARTESANAL ALTO

		COCA
NAPO	LUIS PEÑAFIEL	ASOCIACIÓN ARTESANAL AROSEMENA TOLA
NAPO	MARCO SANCHEZ	ASOCIACIÓN ARTESANAL BOLIVAR EL LIBERTADOR
NAPO	MARIANITA DE JESÚS SORIA AGUIRRE	ASOCIACIÓN ARTESANAL BRASIL DE FRANCO
NAPO	MESIAS CACUANGO	ASOCIACIÓN ARTESANAL CAMALEG
NAPO	EDWIN CHUQUIMARCA	ASOCIACIÓN ARTESANAL CHAGRAS DE BAEZA
NAPO	JOSÉ AURELIO LLUXI	ASOCIACIÓN ARTESANAL CONSERVERA 26 DE MAYO
NAPO	MARIANA DE JESÚS VALLE	ASOCIACIÓN ARTESANAL COSANGA
NAPO	VICENTE GUEVARA	ASOCIACIÓN ARTESANAL DE CRIADORES DE RANAS PROGRESO Y DESARROLLO
NAPO	GALVILA ESPINOZA	ASOCIACIÓN ARTESANAL DE MUJERES AUTÓNOMAS LAS AMAZONAS
NAPO	BLANCA DÍAZ	ASOCIACIÓN ARTESANAL DE MUJERES QUIJOS
NAPO	EFRAÍN CORTEZ	ASOCIACIÓN ARTESANAL DE PISCICULTORES MI CIELITO
NAPO	EXILDA CAGUATIJO	ASOCIACIÓN ARTESANAL DE PROCESAMIENTOS LACTEOS BUENA VENTURA LAS PALMAS
NAPO	ADELMO MAMALLACTA	ASOCIACIÓN ARTESANAL DE PRODUCCIÓN AGRICOLA ECOLOGICA MUSHU KAWSAY
NAPO	GERARDO ANDY	ASOCIACIÓN ARTESANAL DE PRODUCCIÓN AGRICOLA ECOLOGICA SUMAK SAMAY
NAPO	PATRICIO CEVALLOS	ASOCIACIÓN ARTESANAL DE PRODUCCIÓN AGRICOLA Y PECUARIA RUMIYACU
NAPO	GABRIEL TAPUY	ASOCIACIÓN ARTESANAL DE PRODUCCIÓN AGRICOLA Y PECUARIA ÑUKANCHI KAWSAY
NAPO	INGANACIO GREFA	ASOCIACIÓN ARTESANAL DE PRODUCCIÓN AGRICOLA Y PECUARIA RUMIYACU



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

NAPO	MARIANA CHUQUIMARCA	ASOCIACIÓN ARTESANAL DE PRODUCCIÓN AGRICOLA, PECUARIA Y PISCICOLA "14 DE FEBRERO"
NAPO	MARIA MORENO	ASOCIACIÓN ARTESANAL DE PRODUCCIÓN AGRICOLA, PECUARIA Y PISCICOLA LOS NOGALES
NAPO	LUIS VALLEJO	ASOCIACIÓN ARTESANAL DE PRODUCCIÓN AGRICOLA, PECUARIA Y PISCICOLA NUEVA ESPERANZA
NAPO	MANUEL CHUQUIMARCA	ASOCIACIÓN ARTESANAL DE PRODUCCIÓN AGRICOLA, PECUARIA, Y PISCICOLA VALLE DEL TAMBO
NAPO	LUIS FERNANDO BASURTO VALLEO	CAMARÁ DE LA CONSTRUCCIÓN DE TENA
NAPO		CAMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA DE NAPO
NAPO	PALACIOS PACHECO GUILLERMO JAVIER	CAMARA DE ARTESANOS DEL CANTÓN CHACO
NAPO	FRANKLIN DANIEL HUERA IMBAQUINGO	CAMRA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA DE NAPO
NAPO	ALVARO CHAVEZ	CAMRA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO DEL CHACO
NAPO	ELSA FANNY CRUZ CHICAIZA	CENTRO ARTESANAL DE PRODUCCIÓN LACTEA JESÚS DEL GRAN PODER
NAPO	HUGO URBINA	CENTRO DE PRODUCCIÓN AGROARTESANAL NUEVA ESPERANZA
NAPO	FAUSTO ANTONIO CERDA GREFA	CENTRO DE PRODUCCIÓN AGROARTESANAL SAN PEDRO DE ARAUJO - PUNI
NAPO	EDUARDO PATRICIO BALSECA PAREDES	COORPORACIÓN CPRODELAC
NAPO	JOSE DOMINGO LAURICO ANDI AGUINDA	COORPORACIÓN INDIJENA DEL ALTO NAPO PARA LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL RICANCIE
NAPO	MARCELO FAREZ	COORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE AMAZONAS CORDESU

NAPO	ING. MAURICIO PATRICIO CHILLO	COORPORACIÓN DE BIO CONOCIMIENTO, EMPRENDIMIENTO INNOVACIÓN PRODUCTIVA AMAZONICA
NAPO	MARIO QUISHPE	COORPORACIÓN ARTESANAL AGROPECUARIA MINERA Y FORESTAL "SELVA ALEGRE"
NAPO	LUIS JURADO ALVAREZ	CORPORACIÓN LOS ARAYANES
MORONA SANTIAGO	OLGER WASHINGTON TRELLES TRELES	COOP. DE VENDEDORES AUTONOMOS MARIA AUXILIADORA
MORONA SANTIAGO	ROSA ELVIRA SHICAY LAZO	COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA SUCUA-VALLE DEL UPANO
MORONA SANTIAGO	CHUNGATA SAGUAY SERGIO ROBERTO	ASOCIACIÓN AGROECOLOGICA MORONA
MORONA SANTIAGO	BRITO ALVALEZ RAMIRO SILVERIO	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO AGROPECUARIO LAS PALMERAS
MORONA SANTIAGO	BUÑAY AYERBE SIMON BOLIVAR	ASOCIACIÓN DE GANADORES PALORA
MORONA SANTIAGO	JUAN BAUTISTA MONTESDEOCA MARCA	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO AGRO-ECOLÓGICO PARAISO AMAZÓNICO CORDILLERA DEL CONDOR AGRO-EPACC
MORONA SANTIAGO	FREDY RICARDO VEGA VEGA	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA LA FINCA
MORONA SANTIAGO	SEGUNDO SERAFIN GUILCA PACALLA	ASOCIACIÓN AGRÍCOLA GANADERA COMANCHE NUEVOS HORIZANTES
MORONA SANTIAGO	CESAR ANTONIO DELGADO TORRES	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE PATAJAYA Y OTROS PRODUCTOS PALORA
MORONA SANTIAGO	LUIS ERNESTO TENESACA ZHUNIO	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES ORGANICOS DE GUALAQUIZA
MORONA SANTIAGO	OSCAR RENE SUARES OCHOA	ASOCIACIÓN LA NUEVA ESPERANZA
MORONA SANTIAGO	RAFAEL RUIZ	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES ORGANICOS DE SANTIAGO
MORONA SANTIAGO	MONICA ANTONIA SALINAS PEÑARANDA	ASOCIACIÓN AGROPECUARIO PISCICOLA SIETE IGLESIAS